



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.581.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.888, de fecha 02 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 089/2022, denominada **"Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio"**, ID 3447-153-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 5.175, de fecha 15 de septiembre de 2022, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 089/2022, denominada **"Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio"**, ID 3447-153-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 5.884, de fecha 19 de octubre de 2022, que adjudica a **"Gestión y Negocios DL2 Spa."**, la Propuesta Pública N° 089/2022, denominada **"Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio"**, ID 3447-153-LQ22; Memorando N° 1.173, de fecha 24 de octubre de 2022, del Jefe Área Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **"Gestión y Negocios DL2 Spa."** con fecha 02 de noviembre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 089/2022, denominada **"Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio"**, ID 3447-153-LQ22, suscrito el 02 de noviembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, **"Gestión y Negocios DL2 Spa."** RUT 76.251.489-3, representada por Guillermo Castillo García, ambos con domicilio Av. Gabriela Mistral N° 4385, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de **\$290.464.343 (Doscientos noventa millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos)** y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles de **180 (ciento ochenta) días corridos**.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno -Art. 95° de las Bases Administrativas-** a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Gestión y Negocios DL2 Spa.", en las condiciones establecidas en el Art. 103°, 104°, 105°, 106° y 107° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 089/2022, denominada "Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio", ID 3447-153-LQ22.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Las obras solicitadas en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO con cargo al **Presupuesto de Educación Vigente**, y se deberá imputar a la cuenta N° 115-05-03-999 y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva. **Lo anterior según disponibilidad de fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.**

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipales  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Nuestro mejor patrimonio es el agua

Multicultural





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.581.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.888, de fecha 02 de septiembre de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 089/2022, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 5.175, de fecha 15 de septiembre de 2022, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 089/2022, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22; Decreto Alcaldicio N° 5.884, de fecha 19 de octubre de 2022, que adjudica a "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**", la Propuesta Pública N° 089/2022, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22; Memorando N° 1.173, de fecha 24 de octubre de 2022, del Jefe Área Licitaciones y Presupuesto, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" con fecha 02 de noviembre de 2022.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 089/2022, denominada "**Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio**", ID 3447-153-LQ22, suscrito el 02 de noviembre de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "**Gestión y Negocios DL2 Spa.**" RUT 76.251.489-3, representada por Guillermo Castillo García, ambos con domicilio Av. Gabriela Mistral N° 4385, Alto Hospicio, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de **\$290.464.343 (Doscientos noventa millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres pesos)** y con un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles de **180 (ciento ochenta) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 95° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a "Gestión y Negocios DL2 Spa.", en las condiciones establecidas en el Art. 103°, 104°, 105°, 106° y 107° de las Bases Administrativas, de la Propuesta Pública N° 089/2022, denominada "Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio", ID 3447-153-LQ22.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Conservación Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Gabriel Belmar Saavedra, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Las obras solicitadas en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO con cargo al Presupuesto de Educación Vigente, y se deberá imputar a la cuenta N° 115-05-03-999 y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva. Lo anterior según disponibilidad de fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato respectivo.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VA VENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Obras Municipal  
Secoplac  
Encargado Portal  
Jurídico